



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0403-2017-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de Diciembre de 2017

-1-

VISTOS: La Carta N° 048-2017-UNAJMA/CEPRE-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2017; el Oficio N° 0197-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 01 de diciembre de 2017; el Acuerdo N° 01-2017-CO-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre de 2017 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...);”**

Que, mediante Carta N° 048-2017-UNAJMA/CEPRE-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2017, el Lic. Adm. Edwin Mescoco Cáceres, en su condición de Director del Centro Preuniversitario – CEPRE UNAJMA, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *“la revisión y aprobación por la Comisión Organizadora de la UNAJMA del Reglamento de Funcionamiento del CEPRE – UNAJMA 2018-I”*;

Que, mediante Oficio N° 0197-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 01 de diciembre de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *“el Plan de Trabajo y Reglamento del Centro Preuniversitario para el Ciclo 2018-I”*; asimismo, el Vicepresidente Académico, *“emite opinión favorable y sugiere la aprobación del Plan mediante Acto Resolutivo, previa atención en Sesión de Comisión Organizadora”*;

Que, por Acuerdo N° 01-2017-CO-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre de 2017 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, para el Ciclo 2018-I. Asimismo, **APROBÓ** el Reglamento General del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, que consta de X Capítulos, 53° Artículos, 01 Disposición Transitoria y 03 Disposiciones Finales, para el Ciclo 2018-I, que en anexo forman parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0403-2017-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de Diciembre de 2017

-2-

que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, para el Ciclo 2018-I, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento General del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, que consta de X Capítulos, 53° Artículos, 01 Disposición Transitoria y 03 Disposiciones Finales, para el Ciclo 2018-I, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración y a la Dirección del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Freddy Falco Pardo
SECRETARIO GENERAL

